

AGRÍCOLA NACIONAL S.A.C. E I.

AVISO DERECHO A RETIRO

Se comunica a los señores accionistas que en Junta Extraordinaria de Accionistas de Agrícola Nacional S.A.C. e I. (la “**Sociedad**”), celebrada con fecha 30 de octubre de 2023 (la “**Junta**”), se acordó, entre otras materias, la cancelación de la inscripción de las acciones de la Sociedad en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero (la “**Comisión**”). De conformidad a lo establecido en el artículo 2° de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas (la “**Ley**”), el referido acuerdo por parte de la Junta concede a los accionistas disidentes o ausentes el derecho a retirarse de la Sociedad, previo pago por ésta del valor de sus acciones.

Para estos efectos, se considerará accionista disidente a aquel que en la Junta se haya opuesto al acuerdo que da derecho a retiro; o bien aquel que, no habiendo concurrido a la Junta, manifieste su disidencia por escrito a la Sociedad dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha de la Junta, esto es, hasta el 29 de noviembre del año 2023. Por su parte, se considerará accionista ausente a aquel que simplemente no haya asistido a la Junta.

El derecho a retiro solo podrá ejercerse por el total de acciones que el accionista disidente o ausente tenía inscritas a su nombre en el Registro de Accionistas de la Sociedad al momento que determina su derecho a participar en la Junta, esto es, a la medianoche del día 23 de octubre del año 2023, y que mantenga a la fecha en que comunique a la Sociedad su intención de retirarse. En virtud de lo dispuesto en los artículos 69 y 70 de la Ley, el derecho a retiro deberá ser ejercido por el accionista disidente o ausente dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha de la Junta, esto es, hasta el hasta el 29 de noviembre del año 2023.

El ejercicio del derecho a retiro se efectuará por alguna de las siguientes alternativas: (i) por carta certificada enviada a las oficinas donde funciona la gerencia general de la Compañía, esto es, Almirante Pastene Número 300, Providencia, Santiago, Región Metropolitana, o por presentación escrita firmada y entregada en las mismas oficinas; o bien (ii) mediante presentación escrita firmada, escaneada y enviada mediante correo electrónico a la casilla mcolilaf@anasac.cl. Para efectos de computar los plazos que correspondan, se considerará como fecha de ejercicio del derecho, la fecha de recepción por parte de la compañía, de la comunicación en la forma señalada. Si dicha comunicación hubiere sido enviada por carta certificada, se considerará como fecha de recepción el tercer día hábil siguiente al de su entrega en las oficinas de correos. En la comunicación en que ejerza su derecho a retiro, el accionista disidente o ausente deberá expresar su voluntad de retirarse por estar en desacuerdo con el acuerdo de cancelar la inscripción de las acciones de la Sociedad en el Registro de Valores.

En atención a que las acciones de la Sociedad no tienen presencia bursátil, y conforme a lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento de Sociedades Anónimas, la Sociedad pagará a los accionistas disidentes o ausentes que ejerzan el derecho a retiro un precio por acción equivalente al valor libro de la misma, correspondiente al monto resultante de dividir el patrimonio de la Sociedad por el monto total de acciones suscritas y pagadas, que en este caso será de \$6.030,298 pesos por acción. Dicho monto será pagadero en pesos, moneda nacional, previa firma por el accionista del traspaso

correspondiente, y la entrega a la Sociedad de los títulos de las acciones, en caso de que proceda. Asimismo, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, el precio de las acciones de los accionistas que ejerzan el derecho a retiro, según lo expresado anteriormente, se les pagará por la Sociedad, sin recargo alguno, dentro de los 60 días siguientes al 30 de octubre del año 2023, esto es hasta el 29 de diciembre del año 2023.

GERENTE GENERAL